



# Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0098-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de abril de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Informe N° 070-2017-GPOCC/MDPB expedida por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; el Informe Legal N° 0145-2017-GAL/MDPB expedido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26.04.2017 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 070-2017-GPOCC/MDPB de fecha 06.04.2017 el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, remite el informe técnico sobre la propuesta para la firma de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el IIAP y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a fin de articularnos como municipalidad al IIAP como un aliado estratégico; concurrentemente se cuenta con la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Legal según indica en el Informe Legal N° 145-2017-GAL/MDPB, debiendo ser tratado en Sesión de Concejo en cumplimiento al Art. 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y autorizar** al señor Alcalde la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, cuyo objeto es establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus competencias y sus funciones, principalmente en temas de acuicultura, ecoturismo, bionegocios, actividades agroforestales, conservación del bosque, educación ambiental, sistema de información para comunidades, formulación de proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, entre otros.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO



Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE